



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

AUTO No. 172

Neiva, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	41551-31-05-001-2015-00138-01
Demandantes	Jesús Yolima Silva
Demandados	Municipio de Timaná

Atendiendo la condena en costas impuesta en providencia del 22 de marzo de 2024 por la Sala Segunda Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, cuando se desató el recurso de apelación presentado por la señora Jesús Yolima Silva en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito del 12 de octubre de 2016, conforme al numeral 3 del artículo 366 del Código General del Proceso,

RESUELVE

SEÑALAR como agencias en derecho a cargo de la señora Jesús Yolima Silva y en favor del Municipio de Timaná, la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente para el momento de su pago; conforme al Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA LETICIA NIÑO MARTÍNEZ

Magistrada

Firmado Por:

Clara Leticia Niño Martínez

Magistrada

Sala Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **855a1e99330854f24abb94a9f811fc21a85c16d6790d8cd4d3da31ab6266f94f**

Documento generado en 03/05/2024 11:37:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>